



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
“PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE
18 A 29 AÑOS DE EDAD”

Contenido

1. Nombre del Programa:	4
2. Dependencia responsable de su ejecución.....	4
3. Derecho Social:.....	4
4. Definiciones.....	4
5. Objetivo General	5
6. Objetivo Específico	5
7. Universo de Atención.....	5
8. Población Objetivo	5
9. Definición del tipo de apoyo.....	6
10. Mecanismos de transparencia	6
10.1. <i>Publicación de las Reglas de Operación.....</i>	6
10.2. <i>Registro y entrega de documentos.....</i>	7
10.3. <i>Comité Dictaminador.....</i>	12
10.4. <i>Criterios de validación</i>	13
10.5. <i>De los beneficiarios.....</i>	14
11.- Mecanismos de Participación Social	16
12.- Restricciones	16
13.- Quejas y Denuncias	16



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL**

**“PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE
18 A 29 AÑOS DE EDAD”**

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 9 fracción XII, 13 fracción VI, 14 y 32 fracciones I, III, inciso c), IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 6 fracción III y X, 11 fracción I, III, XI, XII, XVI, XVIII y XIX, 12, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 1, 2, 4, 5, 6, 32, 34 y 35 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; Artículo 1, 2 fracción XIII, 3, 4 fracción VII, 8 fracción VII, 19, 20 fracción II y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su treceavo párrafo del Artículo 4° en donde señala que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. *En términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos en su artículo 6°, en donde menciona como conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen, son los siguientes: I. Alimentación y nutrición; II. Agua; III. Salud; IV. Vivienda; V. Educación; VI. Trabajo y seguridad social; VII. Medio ambiente sano; VIII. Equidad y no discriminación; IX. Cultura; y X. Deporte, siendo este último el tema de atención en las presentes Reglas de operación.*

De igual forma la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos en su artículo 8° establece que: “*Toda persona jurídica individual tiene derecho a participar y a beneficiarse de los Programas y Acciones de Desarrollo Social, y de acuerdo con los principios rectores de las Políticas Públicas Estatales y Municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable.*”

El “Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021” actualizado y publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, No. 5968 tercer y cuarta sección de fecha 28 de julio de 2021, en su objetivo estratégico 3.1 “Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la Administración y manejo de los recursos públicos”.

En el Estado de Morelos existen 383 mil 203 jóvenes de 18 a 29 años de edad, equivalente al 19% de la población total en el Estado de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020. La distribución total de la población joven de acuerdo a su género es de la siguiente manera: 187 mil 574 son hombres mientras que 195 mil 629 son mujeres, representadas en un 49% y 51% respectivamente.

Teniendo como estrategia principal y objetivo respectivamente el de vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes identificado con el numeral 3.1.6.5 y 3.1.6.5.4 siendo el objetivo principal promover cursos, talleres, pláticas y actividades sobre delincuencia en adolescentes y jóvenes.

Dicho objetivo y estrategia se encuentran identificados en el “Programa Sectorial de Desarrollo social 2019-

2024”, en su última actualización publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, no. 6131 de fecha 26 de octubre del 2022, bajo el numeral 6 y 6.4 respectivamente.

En el Estado de Morelos desde hace ya varios años ha sido víctima de un crecimiento exponencial en temas referentes a la delincuencia, con anterioridad únicamente se escuchaba sobre tráfico de drogas y crimen organizado más allá de la frontera pero lamentablemente los índices cada día incrementan más en estos temas y nuestro Estado no es la excepción reflejo de ello lo constata la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 emitida por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI, 2021), donde señala que los cajeros automáticos ubicados en vía pública, el transporte público, el banco, y la calle son los espacios donde la población de Morelos manifiesta sentir mayor inseguridad al realizar actividades cotidianas que laceran el tejido social.

Es por ello que el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ocupado de crear políticas públicas en favor de los jóvenes inmersos en esos temas identifica que una de las más grandes problemáticas de estas acciones antes mencionadas es la violencia familiar; como un factor de riesgo importante debido a que afectan desde sus orígenes al núcleo familiar y esto conlleva a una pérdida de valores de manera tal que crea una descomposición social que acrecienta día a día y afecta tanto a nuestro país.

Este tipo de violencia que tiene lugar en los hogares muchas veces se extiende a otros ámbitos como la escuela, las calles y en las relaciones interpersonales, siendo los adolescentes y jóvenes los más afectados, ya que al no tener estabilidad emocional en la familia, muchas veces son orillados a refugiarse en las adicciones y grupos antisociales. Ante esta situación, es cada vez más alarmante el número de adolescentes y jóvenes captados por grupos de la delincuencia organizada, integrándose a las filas de esos grupos. Alrededor del mundo, las y los jóvenes representan la mayoría tanto de víctimas como de victimarios.

Uno de los objetivos generales de este programa es el desarrollo de las capacidades condicionales físicas y cooperativas de los jugadores, perfeccionando cualidades y aptitudes fundamentales en los deportes de equipo, tales como la voluntad y la cooperación mutua.

La importancia de realizar activación física hoy en día es vital ya que reduce los síntomas de la depresión y la ansiedad mejorando las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio de cada persona, generando un bienestar físico, mental y social tal como lo menciona el Artículo 2° el Derecho a la Promoción y Protección de la Salud de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

Es por ello que el presente programa contempla involucrar a las personas a través del deporte, a manera que impacten de manera integral, física, psíquica y social, utilizando como medio el fútbol exhortándoles a manejar la voluntad, el esfuerzo y la cooperación como la mejor herramienta de integración social y un excelente medio de expresión, es por ello que se expiden las presentes reglas de operación:

1. Nombre del Programa:

“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”

2. Dependencia responsable de su ejecución

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), para la elaboración, ejecución y debida observancia y cumplimiento de las presentes reglas de operación.

3. Derecho Social:

Promover y difundir la realización de actividades deportivas en jóvenes de entre 18 y 29 años de edad preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, fomentando el buen uso del tiempo libre generando interacción social entre los jóvenes, contribuyendo al eje rector 3 Justicia Social para las y los Morelenses del Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo este programa atenderá los derechos sociales de salud y deporte, contemplado en las fracciones III y X del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

4. Definiciones

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Árbitro:** Autoridad responsable de dirigir un partido de fútbol y hacer cumplir el reglamento de competencia del juego en dicho encuentro;
- II. **Beneficiario:** Las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos que se establecen de manera elegible en las Reglas de Operación; y en relación al presupuesto asignado al ejercicio fiscal vigente del Programa;
- I. **Cancha:** La superficie en donde se encuentra el terreno de juego y el espacio destinado a la zona de jugadores suplentes, cuerpo técnico y oficiales de partido;
- II. **Capitán:** Es el futbolista escogido para ser líder del equipo, representando dentro del campo de juego a todos sus compañeros frente a los árbitros del encuentro, enlace ante la URP y encargado de recibir el premio económico en caso de resultar ganador del primer o segundo lugar;
- III. **Carta responsiva:** Es un documento en el que quien lo firma puede asumir o, por el contrario, desentenderse de alguna circunstancia, bien o persona. En el primer caso, asume la responsabilidad sobre alguien o sobre cierta situación; en el segundo, se deslinda de toda responsabilidad;
- IV. **Cédula de registro:** Documento que contiene datos de los interesados en obtener su inscripción;
- V. **Comité Dictaminador:** Es el órgano colegiado encargado de realizar la evaluación de los solicitantes que se presenten, así como de emitir el dictamen de las personas que se les otorgue el premio económico, y que cuenta con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Denuncia:** Acto verbal o escrito mediante el cual, se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones;
- VII. **Equipo de fútbol Soccer:** Conjunto de personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, conformado por 16 jugadores, dirigidos por 1 o 2 directores técnicos y representados por un capitán en cada equipo;
- VIII. **Informe de Cédula Arbitral:** Documento oficial que ampara el nombramiento de un árbitro para fungir como juez en un encuentro de fútbol; en ella, aparecerán también los nombres de los jugadores que participen en el cotejo, los suplentes y las sustituciones, los anotadores de los goles, el marcador final, los amonestados y expulsados, así como las causas que dieron origen a la sanción y, finalmente, los incidentes que hayan acontecido en el encuentro;
- IX. **Instancia Municipal de Juventud:** Órgano que tiene como fin impulsar, promover y difundir los programas de este Instituto en cada uno de los municipios del Estado de Morelos;
- X. **Joven:** Persona de dieciocho cumplidos a treinta años no cumplidos de edad;

- XI. **Jornada:** Disputa de partido de fútbol a lo largo de varios días entre dos equipos;
- XII. **Programa:** Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad;
- XIII. **Queja:** Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso;
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;
- XV. **Terreno de juego:** Es el rectángulo en el cual se celebra un partido entre dos equipos y un cuerpo arbitral, mismo que deberá estar pintado con las líneas que limiten las áreas de juego;
- XVI. **Torneo de fútbol:** Es aquel en el cual, varios equipos de fútbol juegan entre sí, por jornadas eliminatorias hasta obtener a un campeón, definido por aquel equipo que gane una cantidad mayor de partidos;
- XVII. **URP:** Unidad Responsable del Programa, siendo el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes;
- XVIII. **Zona de Atención Prioritaria para el año 2023:** Las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que se encuentran contempladas en el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas De Atención Prioritaria para el año 2023 (Periódico Oficial Tierra y Libertad no. 6169).

5. Objetivo General

Promover y difundir la realización de actividades deportivas en jóvenes de entre 18 y 29 años de edad preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de prevenir la delincuencia juvenil a través de la práctica del fútbol soccer, en una competencia sana y de convivencia fraternal para contribuir a la reconstrucción del tejido social.

6. Objetivo Específico

- Estimular la participación de jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, a través del otorgamiento de un premio económico y en especie al primer y segundo lugar.
- Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la realización de actividades físicas para una mejor calidad de vida a través del presente torneo de Fútbol Soccer Estatal.
- Fomentar el buen uso del tiempo libre y mejorar la calidad de vida generando interacción social entre los jóvenes de los diferentes municipios del Estado de Morelos.

7. Universo de Atención

Jóvenes de entre 18 y 29 años cumplidos, que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, muy alta, alta o media marginación de los 36 municipios del estado de Morelos.

8. Población Objetivo

Jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, muy alta, alta o media marginación preferentemente de los 36 municipios del estado de Morelos integrados en equipos de máximo 16 personas, teniendo intervención preferentemente de 1 equipo por municipio para participar en el “Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, Enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, género o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

9. Definición del tipo de apoyo

Los apoyos se otorgarán a través de premios económicos y en especie en el presente programa serán pagados en su totalidad con recursos públicos asignados a este Instituto durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, atienden al derecho de salud y deporte, derivado de la Ley del Desarrollo Social para el estado de Morelos en su Artículo 6 fracciones III y X.

Se pretende la participación preferentemente de 36 equipos en representación de cada uno de los municipios del Estado de Morelos, a través de un sorteo donde se elegirán los partidos que se llevarán a cabo, del total de equipos inscritos por cada una de las zonas, para lo cual se premiará al primer y segundo lugar que resulten de las jornadas disputadas a eliminación directa al final del torneo.

El pago del arbitraje y la renta del campo estarán a cargo de los equipos involucrados en cada uno de los partidos a realizarse.

Los premios a otorgar serán los siguientes:

Premio económico	1er lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) 2do lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Premio en especie	1er lugar: Trofeo de campeón, 18 medallas conmemorativas y 4 balones. 2do lugar: Trofeo de subcampeón, 18 medallas conmemorativas y 4 balones.

Los premios económicos y en especie serán entregados al capitán representante de los integrantes de cada uno de los equipos que obtuvieron el primer y segundo lugar, al concluir el encuentro de la final, en la cancha o terreno de juego del partido final, mismo que será gestionado por la URP y se notificará vía correo electrónico y en los teléfonos de contacto que se obtuvieron en su registro, a los equipos finalistas así como en la página oficial del IMPAJOVEN <https://juventud.morelos.gob.mx/>.

10. Mecanismos de transparencia

10.1. *Publicación de las Reglas de Operación*

Las presentes Reglas de Operación entran en vigor, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", donde se establecerá la modalidad, monto de los premios, población objetivo, fechas para realizar el registro, procesos de inscripción, sorteo para la selección de los partidos y calendario del mismo.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social; <https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>, en el portal de internet <https://juventud.morelos.gob.mx/> y en la página de Gobierno del Estado de Morelos <https://morelos.gob.mx/>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Torneo deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido

su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de los jóvenes participantes que integren los grupos que soliciten el ingreso al torneo, así como responsable del uso y protección de datos personales recabados, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, las personas que sean beneficiarios del Torneo, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, conforme los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

10.2. Registro y entrega de documentos

El presente programa está destinado a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad preferentemente de los 36 municipios del Estado de Morelos, integrados por 16 participantes que cumplan con los requisitos y mecanismos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que las solicitudes de registro sean validadas por el Comité Dictaminador.

El capitán será el enlace responsable de brindar el apoyo para el registro del equipo que representará a su municipio, para lo cual deberá cumplirse el desarrollo de las siguientes etapas:

- I. Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación las cuales estarán disponibles en la página del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes <https://juventud.morelos.gob.mx/> deberán ser consultados para acceder al registro;
- II. Al día siguiente hábil de la publicación de las reglas de operación, el Instituto tendrá 3 (tres) días naturales para llevar a cabo la difusión del presente programa en los medios que considere adecuados;
- III. Al término del periodo de difusión, los capitanes de cada uno de los equipos podrán realizar su registro de solicitud únicamente en el sistema electrónico del programa, a través de la página <https://juventud.morelos.gob.mx/form/torneo-de-futbol-soccer-estatal-2023-enfocado-jovenes-de-entre-18-29-anos-de-edad>; dicho sistema permanecerá abierto durante un periodo de 5 (cinco) días naturales, al término de este periodo el sistema será inhabilitado; el registro se abrirá al día siguiente natural de concluida la difusión de las presentes reglas de operación a las 10:00 horas y cerrará el quinto día natural a las 10:00 horas;
- IV. El sistema electrónico solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser y verídicos y capturados correctamente; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberá corresponder al capitán del equipo encargado de registrar a todos los integrantes, ya que fungirá como medio de comunicación entre el Instituto y los integrantes de su equipo, por ende todas las notificaciones o comunicaciones que se realicen por este medio, tendrán plena validez.
- V. En el registro también se incluirán los nombres de hasta 2 Directores Técnicos, mismos que no necesariamente deberán cumplir con la edad estipulada.
- VI. El capitán de cada equipo participante deberán adjuntar en el sistema electrónico y en formato PDF, los siguientes documentos **de todos los integrantes del equipo y cuerpo técnico**:
 - ✓ Copia de Identificación oficial vigente mediante el cual se acredite su residencia en el estado de Morelos (por ambos lados);
 - ✓ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - ✓ Acta de Nacimiento;
 - ✓ Fotografía digital tamaño infantil (3x2.5cm) de rostro únicamente para la emisión de su credencial de participante;
 - ✓ Cédula de registro (Anexo I);

- ✓ Reglamento de competencia del Torneo de Fútbol soccer Estatal 2023, enfocado a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad firmado por cada uno de los participantes (Anexo II);
 - ✓ Carta responsiva (Anexo III);
 - ✓ Carta de acreditación por parte de la Instancia Municipal de Juventud correspondiente (Anexo V);
 - ✓ Carta de autorización para la recepción del premio (Anexo VI);
- VII. Los equipos se integrarán de 16 personas jóvenes, de los cuales 13 deberán ser jóvenes en un rango de edad de 18 a 25 años y únicamente podrán registrar hasta 3 personas comprendidas en un rango de edad de 26 a 29 años, esto para equilibrar el nivel de desempeño y competencia de cada equipo.
- VIII. En caso de no adjuntar la documentación o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, o se adjunten de forma incorrecta, se encuentren incompletos, o no legibles, la solicitud de Registro se considerará como improcedente.
- IX. Del total de los equipos registrados, únicamente se tomará en cuenta a un equipo por municipio. En caso de que existan dos o más equipos inscritos por municipio, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de elegir por orden de prelación, es decir, al equipo que se inscriba primero, cumpliendo con los requisitos anteriormente señalados
- X. Una vez concluido el registro se recibirá un acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.
- XI. Una vez registrada la solicitud, no se podrán realizar adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.
- XII. Si se encuentran más de dos registros de un mismo equipo, el proceso será cancelado En ninguna circunstancia se recibirán solicitudes o documentación para complementar el registro en el presente programa, de forma física en las instalaciones de la URP.
- XIII. En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte del Instituto como URP, y será atendida mediante el correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773.13.84.60 o mediante el correo electrónico antes citado, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el Instituto señale.

La solicitud para el acceso al programa forma parte del registro, pero no a ser acreedores a obtener premios, ya que está sujeto a la recepción correcta en el sistema de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de validación de las presentes reglas de operación y suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación.

Una vez concluido el registro de solicitudes de apoyo, la secretaría a través de la URP, llevará a cabo el análisis de cumplimiento de cada una de éstas, con apego a los criterios señalados en las presentes de operación, atendiendo el siguiente procedimiento:

Fase 1.- Registro

A través del sistema electrónico del programa <https://juventud.morelos.gob.mx/form/torneo-de-futbol-soccer-estatal-2023-enfocado-jovenes-de-entre-18-29-anos-de-edad> la URP llevará a cabo la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo, así como de la documentación solicitada, para determinar aquellas que han cumplido con lo requerido, que acrediten su residencia en el estado de Morelos y hayan presentado la documentación correctamente. Una vez determinada la totalidad de las solicitudes susceptibles de aprobación, se integrarán los grupos disponibles de cada uno de los municipios; lo cual preferentemente se realizará atendiendo el orden de prelación de los registros.

El capitán del equipo será el enlace responsable de brindar el apoyo para el registro del equipo que representará a su municipio, cumpliendo en todo momento con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como con el reglamento de competencia mismo que será destinado para equipos de fútbol soccer integrado por 16 personas, de los cuales 13 deberán comprender en un rango de edad de 18 a 25 años y únicamente podrán registrar hasta 3 personas jóvenes de 26 a 29 años, esto para equilibrar el nivel de desempeño y competencia de cada equipo.

La secretaría a través de la URP, convocará al comité dictaminador del programa a la sesión correspondiente, para efecto de llevar a cabo la dictaminación de: solicitudes de registro aprobadas, improcedentes, canceladas y no beneficiadas; derivado del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las presentes reglas de operación. La URP con autorización del comité, publicará las solicitudes de apoyo aprobadas. Dicha publicación surtirá los efectos de una notificación.

Fase 2.- Eliminatoria

Del total de las solicitudes de registro aprobadas, se llevará a cabo un sorteo; este se puede realizar a través de una videoconferencia o de manera presencial, indicando el lugar y la hora por parte de la URP, con el propósito de definir la selección de los partidos a disputarse dentro de esta fase; dicho sorteo se realizará mediante sesión del Comité Dictaminador, dentro de los ocho (8) días posteriores al cierre del registro y con los capitanes de las solicitudes de los equipos registrados aprobados como invitados.

El “Programa de Torneo Estatal de Fútbol Soccer 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”, se dividirá por zonas dentro del Estado de Morelos, de acuerdo a las cercanías de los municipios evitando traslados muy largos los cuales no correrán a cargo de la URP, quedando distribuidos de la siguiente manera:

- **Zona 1:** Huitzilac, Tepoztlán, Cuernavaca, Yautepec, Jiutepec, Emiliano Zapata, Xochitepec, Cuautla y Temixco.
- **Zona 2:** Miacatlán, Coatlán del Río, Tetecala, Mazatepec, Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Xoxocotla y Coatetelco.
- **Zona 3:** Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas y Hueyapan.
- **Zona 4:** Ayala, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Axochiapan, Tlaquiltenango, Tlaltizapán y Zacatepec.

En caso de que los municipios registrados por zonas sean impares, el Comité Dictaminador tendrá la atribución de decidir quiénes se enfrentarán de acuerdo a su ubicación geográfica, todo esto con el fin de evitar un alto costo de traslado entre los equipos participantes.

El sorteo comprenderá en total cuatro tómbolas, comenzando por la zona 1, 2, 3 y 4 respectivamente, las cuales deberán ser visibles para todos los asistentes en sesión del Comité Dictaminador e invitados incluirán en papel los folios de las solicitudes de registro aprobadas.

El presidente del Comité Dictaminador será el encargado de ir insaculando uno por uno los papeles con los folios de las solicitudes de registro aprobadas y lo exhibirá ante los presentes. De acuerdo al orden cronológico en que fueron insaculados de la tómbola los folios de las solicitudes de registro aprobadas recibirán un número consecutivo de participación.

Durante esta fase se llevarán a cabo las jornadas que sean necesarias dependiendo del número de equipos participantes.

El criterio para elegir los partidos de la primera jornada será de acuerdo al orden consecutivo en que fueron insaculados de la tómbola, cabe señalar que los partidos corresponden al encuentro entre dos equipos, por lo cual el primer folio de las solicitudes de registro aprobadas, será el equipo al que se le denominará **equipo local** y será el encargado de gestionar la cancha o el terreno de juego en donde se llevará a cabo dicho

partido así como el cuerpo arbitral y se enfrentará con el folio de las solicitudes de registro aprobadas insaculado inmediato siguiente, el cual se le denominará **equipo visitante**. El gasto que genere la renta de cancha y cuerpo arbitral será cubierto por los dos equipos participantes.

Esta acción se repetirá las veces necesarias hasta agotar el número de papeles con los folios de las solicitudes de registro aprobadas que existan en cada una de las tómbolas.

En caso de que el número de papeles con los folios de las solicitudes de registro aprobadas por zona sean impares, se sorteará y; el primer equipo que salga en la tómbola será el que pasará a una siguiente jornada en automático, asignándole el último número del total de municipios que pasen a una segunda jornada.

Lo anterior se repetirá con cada una de las zonas y culminará cuando se hayan agotado los papeles con los folios de las solicitudes de registro aprobadas en las tómbolas y se cuente con los partidos a celebrarse en la primera jornada de acuerdo al calendario del torneo.

Una vez agotados los partidos de la primera jornada, se informará al Comité Dictaminador mediante sesión, los folios de las solicitudes de registro aprobadas resultantes de la primera jornada, que preferentemente sean de las cuatro zonas en papel debidamente cubiertos con el fin de que no sea visible el nombre de cada zona, con el propósito de conocer **los partidos para la fase de la semifinal**. En esa misma sesión, se llevará a cabo el sorteo con el mismo formato para la selección de partidos de la jornada 1 de acuerdo al orden consecutivo en que vayan siendo seleccionados de la tómbola se les denominará local y visitante respectivamente.

Cabe señalar que la cancha o terreno de juego para el partido inaugural del torneo será gestionado por la URP, lo cual dará paso a que el municipio que albergue dicho encuentro, en caso de haber registrado previamente al torneo un equipo representante, será denominado **equipo anfitrión** y será considerado equipo **local** excluyéndolo del sorteo, únicamente para el partido inaugural, para conocer el equipo rival se llevará a cabo conforme a lo establecido anteriormente. En caso de que en el municipio donde se gestione la cancha o terreno de juego no haya inscrito al torneo ningún equipo se procederá a realizar el sorteo como antes se menciona.

Los equipos participantes tendrán la obligación de presentarse a cada uno de los partidos con la vestimenta adecuada (Playera con número en el dorsal, short, calcetas largas, espinilleras y zapatos de fútbol soccer), en el caso del portero aplicará lo antes mencionados incluyendo guantes de portero. Los gastos que ameriten los uniformes correrán a cargo de los mismos equipos.

Al inicio de cada uno de los partidos los jugadores deberán de presentar ante el cuerpo arbitral sus credenciales que los identifiquen como personas registradas al torneo, dichas credenciales oficiales serán entregadas por la URP previo inicio al torneo. Por ningún motivo un jugador podrá presentar una credencial que no le corresponda, de detectarse esta falta se considerará como alineación indebida, procediendo automáticamente a la cancelación del folio de la solicitud de registro del equipo.

En cada uno de los partidos disputados será llenado el Informe de Cédula arbitral (ANEXO IV) en el cual aparecerán los nombres de los jugadores que participen en el cotejo, los suplentes, las sustituciones de jugadores, los anotadores de los goles, el marcador final, los amonestados y expulsados, así como las causas que dieron origen a la sanción y finalmente, los incidentes que hayan acontecido en el encuentro, esto con la finalidad de transparentar cada proceso de selección de los equipos participantes. Dicho informe de Cédula Arbitral será verificado y firmado por los capitanes de ambos equipos, el árbitro central y un integrante de la URP.

Del número de partidos celebrados en la primera jornada, los equipos ganadores tendrán el derecho de acceder a una segunda jornada, en donde se definirán los partidos de acuerdo al orden numérico consecutivo, siendo el equipo local el primero cronológicamente y el equipo visitante con el número inmediato siguiente. Sin embargo, para la cancha o terreno de juego se considerará que el equipo en cuestión no haya sido local en la jornada previa, si fuese el caso de que ambos equipos fueron locales o ambos visitantes en la jornada previa

se procederán a los criterios que se enuncian en el punto siguiente. Lo anterior se repetirá de acuerdo al número de jornadas que se vayan desarrollando a lo largo de esta fase.

El Comité Dictaminador será el facultado de decidir qué equipo pasará de manera automática a la siguiente jornada en caso de que exista un número impar en el total de los equipos para las jornadas consecutivas, tomando en cuenta los resultados previos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Diferencia de goles (Número positivo más alto entre la diferencia de los goles anotados y goles recibidos)
2. Goles a favor (Número mayor de goles anotados)
3. Goles en contra (Número menor en goles recibidos)
4. Cantidad de tarjetas amarillas que tenga el equipo (Número menor de tarjetas amarillas)
5. Cantidad de tarjetas rojas que tenga el equipo (Número menor de tarjetas rojas).

Lo anterior se llevará a cabo en las jornadas que sean necesarias y el equipo que pase de manera automática ocupará el último lugar del total de equipos que accedan a dicha jornada.

De acuerdo al número de equipos registrados por zona, será el número de jornadas que se llevarán a cabo con el propósito de obtener a un solo equipo representante por zona. Para la segunda jornada se tomarán en cuenta a los equipos ganadores de la primera jornada, continuando con el número asignado previamente.

Fase 3.- Semifinal:

Una vez culminada la fase anterior, con los folios de las solicitudes de registro aprobadas resultantes en semifinales, se enfrentarán en partidos de eliminación directa, con el fin de poder llevarse a cabo las semifinales del torneo, manteniendo el mismo formato de competencia previo sorteo. Cabe mencionar que los partidos de semifinales fueron sorteados en la fase 1 de acuerdo a las zonas, por lo cual únicamente se notificará vía correo electrónico y teléfonos de contacto a los capitanes de los equipos involucrados en dicha fase así como en la página Oficial del IMPAJOVEN <https://juventud.morelos.gob.mx/>, mencionando la dirección y la hora en donde se disputarán dichos partidos. De tal manera que la URP gestionará la tripleta arbitral para la fase de la semifinal y final únicamente.

Una vez agotada esta fase, se informará al Comité Dictaminador del resultado de las solicitudes de registro aprobadas que habrán de disputar la final del torneo, dicho órgano colegiado señalará el lugar, fecha y hora en qué habrá de llevarse a cabo la final del torneo, lo que se notificará vía correo electrónico, teléfonos de contacto y a través de la página Oficial del IMPAJOVEN <https://juventud.morelos.gob.mx/> a los capitanes de los equipos de la final.

Fase 4.-

Final del torneo: Los dos equipos que resulten ganadores de la fase de semifinal se enfrentarán a un solo partido en una cancha o terreno de juego previamente gestionado por la URP. El ganador de dicho encuentro será nombrado Campeón del “Programa de Torneo de Fútbol Soccer 2023, estatal enfocado a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad”.

El equipo campeón será acreedor a un trofeo, medallas y un premio económico por un total de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100), los cuales se entregarán por medio de un cheque ilustrativo que represente el premio a entregar, mismo caso para el segundo lugar siendo por un premio económico de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100).

El total del premio económico será entregado al capitán representante de cada uno de los equipos que obtuvieron el primer y segundo lugar respectivamente, dentro de las instalaciones en donde se haya realizado el partido de la final, cumpliendo con la documentación necesaria para la entrega del premio económico.

Premio económico	1er lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) 2do lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Premio en especie	1er lugar: Trofeo de campeón, 18 medallas conmemorativas y 4 balones. 2do lugar: Trofeo de subcampeón, 18 medallas conmemorativas y 4 balones.

En caso de existir alguna situación en la cual no se pueda realizar la entrega de los recursos en ese momento, se pondrá como domicilio alternativo en las instalaciones del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicado en Calle Cuauhtemotzin #1 Col. Club de Golf C.P 62030 en Cuernavaca Morelos.

Todo lo anterior será regulado a través del Reglamento de competencia (anexo II), el cual dará la pauta al comité dictaminador para su cumplimiento.

10.3. Comité Dictaminador

Para la evaluación de los equipos participantes se conformará un Comité Dictaminador integrado de la siguiente forma:

- I. Un **Presidente** con derecho a voz y voto, quien es el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- II. Dos Vocales, con derecho a voz y voto, quienes son:
 1. El Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social
 2. El Titular de la Dirección General de Gestión social y Economía Solidaria.
- III. Encargada de Despacho del Consejo Ciudadano de Desarrollo Social.

El Comité Dictaminador contará con un **Secretario Técnico**, con derecho a voz y sin derecho a voto que será la Titular de la Dirección General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.

Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

- a) Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, el Comité Dictaminador actuará de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos" (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5491).
- b) Realizar la instalación del Comité Dictaminador del programa dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte de la persona titular de la URP, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión; en la sesión de instalación, la persona titular de la URP presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad y los procedimientos que se llevarán a cabo.
- c) Definir el calendario de sesiones y lugar de reunión;
- d) Recibir el informe del período de recepción de las solicitudes de registro por parte de la URP;
- e) Recibir la documentación necesaria por parte de la URP para el análisis y discusión de los las

- solicitudes de registro, a efecto de dictaminar lo conducente, de acuerdo con los requisitos de las Reglas de Operación;
- f) Validar en cada sesión las Cédulas de Informe Arbitral de cada una de las jornadas, con el fin de transparentar el desarrollo del torneo.
 - g) Calendarizar, realizar y validar el sorteo de selección de partidos a realizarse, de acuerdo al numeral 11.
 - h) Dar cumplimiento y seguimiento por parte de los equipos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de competencia (Anexo II)
 - i) La dictaminación que realice el comité es inapelable.
 - j) Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en las mismas.
 - k) En caso de que exista una conducta antideportiva el comité resolverá de acuerdo al apartado L de sanciones del reglamento de competencia.
 - l) Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación y/o reglamento de competencia que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa; así como las situaciones de la misma naturaleza, que se desprendan de sus diferentes procedimientos.
 - m) Solicitar que el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes emita y publique los resultados de cada una de las jornadas disputadas, así como los equipos que se enfrentarán posteriormente en la página Oficial del IMPAJOVEN <https://juventud.morelos.gob.mx/>

10.4. Criterios de validación

El número de partidos por zona dependerá del número de folios de las solicitudes de registro aprobadas, teniendo que llevarse a cabo los encuentros necesarios para obtener a un equipo preferentemente por zona. En caso de que los municipios registrados sean impares, el Comité Dictaminador tendrá la atribución de decidir quiénes se enfrentarán de acuerdo a su ubicación geográfica, todo esto con el fin de evitar un alto costo de traslado entre los equipos participantes.

Validar en cada sesión las Cédulas de Informe Arbitral de cada una de las jornadas, con el fin de transparentar el desarrollo del torneo.

10.4.1 Publicación y notificación de resultados

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes emitirá y publicará los folios de las solicitudes de registro aprobadas de cada una de las jornadas disputadas, así como los equipos que se enfrentaran posteriormente, en la página Oficial del IMPAJOVEN <https://juventud.morelos.gob.mx/>.

Una vez concluido el Torneo, el nombre del equipo campeón y subcampeón se publicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la final del torneo, en la página de la Secretaria de Desarrollo Social; <https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/> en el portal de internet <https://juventud.morelos.gob.mx/> y en la página de Gobierno del Estado de Morelos <https://morelos.gob.mx/>.

Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.

10.4.2 Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de registro

Serán improcedentes las solicitudes de registro:

- a) Con registro incompleto en el sistema electrónico del programa.
- b) Que no acrediten mediante su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) que residen en el estado de Morelos y/o se encuentre vigente.
- c) Que no hayan concluido su cédula de registro y no se hayan adjuntado los documentos solicitados; que los documentos adjuntos sean diferentes a los solicitados; que se adjunten documentos de forma incorrecta; o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación de forma impresa en las oficinas de este Instituto.

- d) En las que los equipos participantes realicen acciones tendentes a menoscabar la veracidad del Torneo alterando o violentando los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación; se precisa que por ningún motivo se podrán realizar cambios o modificaciones en el periodo para el registro de equipos, sin la aprobación que para tal efecto emita mediante acuerdo, el Comité Dictaminador del Torneo.
- e) En caso de que jugador se encuentre en dos o más equipos será dictaminado como improcedente.
- f) En caso de que uno de los integrantes de los equipos participantes no cumplan con el rango de edad solicitada será dictaminado improcedente.
- g) En caso de que uno de los integrantes de los equipos participantes sea de nacionalidad extranjera será dictaminado como improcedente.
- h) En caso de que exceda más de 3 personas del rango de edad de entre 26 a 29 años se dictaminará como improcedente al equipo participante.
- i) Las demás que considere el Comité Dictaminador.

Serán canceladas las solicitudes de registro:

- a) En las que el equipo de fútbol manifieste de forma verbal o por escrito su deseo de no participar en el programa.
- b) En las que el equipo de fútbol no acuda a la sede en la cual se llevará a cabo el partido de fútbol correspondiente.
- c) En las que, durante el desarrollo de los diferentes procesos, la URP detecte inconsistencias en la documentación que se entrega y/o presenta.
- d) En las que se otorgue información falsa.
- e) En las que se detecte que la persona realizó o realizará uno o más pagos a terceros, por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud.
- f) En las que se solicite verbalmente o por escrito la aprobación de una o más solicitudes de apoyo, por parte de las personas titulares o por parte de terceros o representantes.
- g) En las que la persona titular de la solicitud en lo individual, en colectivo o a través de representantes, se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Morelos o de la URP.
- h) En las que se detecte que registró más de una solicitud en el presente programa, con información diferente, se procederá a cancelar todas las solicitudes registradas con la misma Clave Única de Registro de Población. Solo en caso de que el registro se hubiese realizado en más de una ocasión, generando folios distintos en cada ocasión pero que tengan la misma información, se someterán los casos a revisión del comité dictaminador para determinar su estatus.
- i) En las que se detecten solicitudes de apoyo registradas por personas servidoras públicas; que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta ascendente o descendente en primer grado ya sea por afinidad o consanguinidad; así mismo se dará parte del hecho al Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Secretaría de la Contraloría para la imposición de las sanciones que correspondan.
- j) Realicen acciones tendentes a manifestar faltas de respeto o agresión hacia las personas servidoras públicas del gobierno del estado, de la secretaría o de la URP; o bien realice acciones encaminadas a vulnerar la veracidad e integridad del programa.
- k) Las demás que considere el comité dictaminador.

Con la finalidad de otorgar transparencia en la aplicación de criterios del presente numeral, la URP, llevará a cabo la integración de un informe de los casos que se presenten, a fin de someterlos para dictaminación de improcedencia o cancelación, según corresponda, ante el comité dictaminador del programa.

10.5. De los beneficiarios

10.5.1 Derechos y Obligaciones

Derechos:

- a) Cada equipo de fútbol recibirá las credenciales oficiales de cada uno de los participantes;
- b) Recibir asesoría por parte del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes como URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del

- torneo;
- c) Solicitar el ingreso al torneo;
 - d) Ser informados de las fechas relacionadas a los procesos del torneo;
 - e) Ser registrado en el padrón de beneficiarios de programas sociales bajo los Lineamientos Generales para integración, validación, y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aceptar los términos del Reglamento de competencia (Anexo II), donde accede a cumplir con las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Torneo.
- c) Firmar la carta responsiva (Anexo III).
- d) Presentarse con uniforme completo siendo este: Playera de juego, short, medias, espinilleras y calzado adecuado para cada partido.
- e) Cada jugador deberá conducirse con juego limpio, comportamiento leal y sincero, con gestos de fraternidad hacia el oponente, respeto por el árbitro y manteniendo una buena convivencia personal con los compañeros y rivales.
- f) Los capitanes de equipo deberán informar a la URP sobre cualquier situación de molestia o incomodidad que atenten contra la persona integrante de los equipos participantes.

10.5.2 Integración de los expedientes de los equipos seleccionados

Se realizará la integración de la carpeta comprobatoria de los folios de las solicitudes de registro aprobadas de la siguiente manera:

- ✓ Copia de Identificación oficial vigente (por ambos lados);
- ✓ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Acta de Nacimiento;
- ✓ Fotografía digital tamaño infantil (3x2.5cm) de rostro únicamente para la emisión de su credencial de participante;
- ✓ Cédula de registro (Anexo I);
- ✓ Reglamento de competencia del Torneo de Fútbol soccer Estatal 2023, enfocado a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad firmado por cada uno de los participantes (Anexo II);
- ✓ Carta responsiva (Anexo III);
- ✓ Carta de acreditación por parte de la Instancia Municipal correspondiente (Anexo V);
- ✓ Carta de autorización para la recepción del premio (Anexo VI);
- ✓ Recibo de pago único (Anexo VII) en caso de los equipos resultantes del primer y segundo lugar.
- ✓ Informe de Cédula Arbitral firmado por cada uno de los participantes, con la finalidad que conozcan dicho documento (Anexo IV);

10.5.3 Entrega del premio económico y en especie a ganadores del torneo.

- a) La dispersión estará supeditada a la suficiencia presupuestal que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda, misma que pudiera ser modificada o incluso cancelada por algún caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que lo anterior ocurra, la URP notificará la cancelación mediante los medios que se estipularon al momento de registrarse.
- b) Se apertura una cuenta de débito en una institución bancaria a nombre del Titular de la URP, con la finalidad de recibir mediante transferencia electrónica el recurso proveniente de la Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos.
- c) Se solicita a la Dirección General de Presupuesto la ministración del recurso correspondiente a la partida 4412 denominada: "Premios y recompensas a ganadores de concursos".
- d) Se integra la carpeta de comprobación del capitán de cada uno de los equipos ganadores y se entrega a la Dirección General de Presupuesto para su revisión y validación.
- e) Una vez que el dinero obra en la cuenta registrada el titular de la misma retira el efectivo para proceder a realizar la entrega de los premios económicos y en especie correspondientes de

acuerdo al punto 9.- Definición del tipo de apoyo.

11.- Mecanismos de Participación Social

Se integrará de forma aleatoria a la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social (COEVAL), para la revisión de los partidos a disputarse para dar seguimiento y supervisión del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La dinámica de supervisión se establecerá en sesión del Comité y se realizará de la siguiente forma:

- a) La URP coordinará la integración del equipo de supervisión, el cual estará integrado por las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes; la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) y se sumarán, en caso de ser necesario, las personas que para tal fin acuerden los miembros del Comité Dictaminador del programa.
- b) Las visitas de verificación se realizarán en el terreno de juego que para tal efecto le corresponda.
- c) Las personas servidoras públicas que integren el equipo de supervisión, se identificarán con la credencial oficial expedida por el Gobierno del estado de Morelos, sin excepción.
- d) Durante la verificación se revisará que se cumpla con las presentes reglas de operación y anexos; en caso de que se detecte cualquier incumplimiento, se informará al Comité Dictaminador para que determine lo conducente.
- e) En caso de que el equipo o algún miembro, no permita la supervisión del partido tendrá como consecuencia la presunción de que se ha otorgado información falsa, por lo que se informará al Comité Dictaminador para que determine lo conducente.
- f) Las visitas de supervisión se realizarán tantas veces como el Comité Dictaminador lo determine.

12.- Restricciones

Las personas que sean funcionarios Estatales, personal del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos, familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de estos últimos, integrantes del Comité Dictaminador, beneficiarios de algún apoyo o programa de la misma índole y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal; del Poder Legislativo o del Poder Judicial, en caso de detectar estas solicitudes de registros, éstos se dictaminarán como improcedentes.

Asimismo, los equipos contarán con un máximo de 3 integrantes en el rango de edad de 26 a 29 años.

Las personas con nacionalidad extranjera.

13.- Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, con los siguientes datos de contacto:

Secretaría de la Contraloría



MORELOS
2018 - 2024

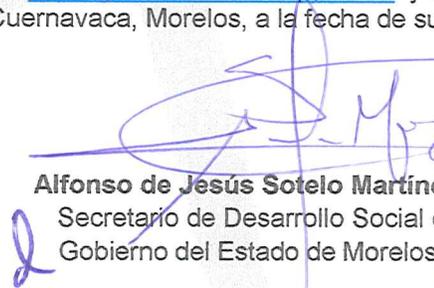


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Número de teléfono 7773.10.22.40 y/o en el correo Electrónico contraloría.social@morelos.gob.mx
Horario de atención: lunes a viernes en el Horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (Diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social www.desarrollosocial.morelos.gob.mx, del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes <http://juventud.morelos.gob.mx/> y en la página de Gobierno del Estado de Morelos <http://morelos.gob.mx/>. Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su publicación.


Alfonso de Jesús Sotelo Martínez
Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos


**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**





IMPAJOVEN
 INSTITUTO MORELENSE
 DE LAS PERSONAS
 ADOLESCENTES Y JÓVENES

"PROGRAMA DE TORNEO DE FUTBOL SOCCER ESTATAL
 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE
 EDAD"

**CÉDULA DE REGISTRO
 ANEXO I**

Nombre del equipo: _____
 Municipio: _____
 Nombre Director: _____
 Técnico: _____

<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía del capitán del equipo de futbol</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>	<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>
<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>	<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>
<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>	<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>
<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>	<div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <p>Nombre: _____ Apellidos: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

**PROGRAMA DE TORNEO DE FUTBOL SOCCER ESTATAL
2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS
DE EDAD
CEDULA DE REGISTRO**

<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>	<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>
<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>	<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>
<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>	<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>
<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>	<p>Fotografía</p>	<p>Nombre</p> <hr/> <p>Apellidos:</p> <hr/> <p>Fecha de nacimiento</p> <hr/> <p>CURP:</p> <hr/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

“PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD”

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento es reglamentario del numeral 11 Mecanismos de Transparencia del “Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad” y tiene por objeto establecer los lineamientos generales que todos los equipos participantes en el torneo organizado por el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, están obligados a cumplir.

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para los equipos registrados en la convocatoria del Programa del Torneo.

Son sujetos de este Reglamento:

- Los equipos de fútbol soccer integrados por 16 personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad;
- Los integrantes del cuerpo técnico y;
- El cuerpo arbitral.

ARTÍCULO 3.- Los equipos registrados, se comprometen con su participación en el “Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad” organizado por el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, a velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento y de las disposiciones que en lo particular les resulten aplicables, así como promover entre sus integrantes la debida observancia a las normas que integran este ordenamiento.

B. DE LA TEMPORADA DEL TORNEO

ARTÍCULO 4.- La Temporada Oficial del Torneo comprenderá el periodo del mes de julio al mes de agosto del 2023, sin embargo podrá extenderse a consideración del Comité Dictaminador.

ARTÍCULO 5.- La Unidad Responsable del Programa previa autorización del Comité Dictaminador, podrá suspender total o parcialmente el torneo y/o prorrogarla en caso de fuerza mayor, catástrofe o emergencia nacional, por sí mismo o a petición de los participantes, manifestando por escrito las causas que motivan la petición.

C. COMPETENCIAS

ARTÍCULO 6.- Cada encuentro a disputar, constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un medio tiempo de 15 minutos, para su descanso e hidratación debida de cada competidor. Cada partido a disputarse se realizará a foro abierto, cada equipo tendrá la oportunidad de invitar a su porra respectiva, sin embargo serán los responsables de salvaguardar la seguridad de quienes los acompañan.



ARTÍCULO 7.- Para la celebración de la segunda fase del torneo, se llevará a cabo un sorteo con los equipos registrados por zona con el propósito de definir los encuentros así como la sede en donde se llevará a cabo el partido.

ARTÍCULO 8.- El torneo se establece por un sistema de juego por eliminación directa, mismas que se llevarán a cabo por zonas en el Estado de Morelos, en una primera fase. En el sistema de juego las competencias pueden celebrar los partidos necesarios con el fin de poder obtener a un solo equipo por zona.

ARTÍCULO 9.- En caso de que el número de equipos registrados por zona no correspondan a un número par se procederá a las siguientes acciones:

- Se llevará a cabo un sorteo con los equipos involucrados por zona, el seleccionado pasará a una segunda jornada de eliminación, con el fin de poder obtener un número de equipos pares para la celebración de partidos. Si realizado lo anterior el número de equipos corresponde a un número impar, se repetirá la misma acción, dicho sorteo se realizará en presencia con los involucrados así como con el comité dictaminador del torneo. Cabe señalar que este punto únicamente será válido a partir de la segunda jornada del torneo.

ARTÍCULO 10.- Una vez aprobado el calendario de los encuentros, el orden de los partidos no es susceptible de alterarse, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito, o lo expresamente señalado en el Reglamento de Competencia respectivo.

ARTÍCULO 11.- El "Juego Limpio" o "Fair Play", la seriedad y la honestidad deportiva de los equipos será factor clave para la realización del torneo, todo acto que presuma perder deliberadamente, o ganar un partido, será acreedor de una sanción y se aplicará lo dispuesto en este reglamento, según sea el caso.

ARTÍCULO 12.- En caso de empate en un partido, se establece como uno de los criterios de desempate el lanzamiento de tiros penales, mismos que se realizarán atendiendo el siguiente procedimiento:

- El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.
- El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.
- Cada equipo tiene derecho a tirar en cinco ocasiones
- Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.
- El Árbitro tomará nota de todos los tiros ejecutados.
- Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros.
- Si un portero sufre alguna lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitidos por el presente Reglamento.
- Los equipos deberán entregar un listado de los Jugadores que ejecutarán los tiros penales, este listado estará integrado por los Jugadores que participaron durante el partido, incluyendo el tiempo complementario si es que lo hubo, y dejando fuera de dicho listado a los Jugadores que fueron sustituidos durante el desarrollo del encuentro.
- Cada tiro deberá ser ejecutado por un Jugador diferente y todos los Jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que un Jugador pueda ejecutar un segundo tiro.

- Cualquier Jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.
- Solamente los Jugadores elegibles y los Árbitros podrán encontrarse en el terreno de juego cuando se ejecuten los tiros desde el punto penal.
- Todos los Jugadores, excepto el Jugador que ejecutará el penal y los dos guardametas, deberán permanecer en el interior del círculo central.
- El guardameta compañero del ejecutor del tiro deberá permanecer en el terreno de juego, fuera del área penal en la que se lancen los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal).
- Si al finalizar el partido, y antes de comenzar con la ejecución de los tiros desde el punto penal, un equipo tiene más Jugadores que su contrario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario, y el Capitán de equipo deberá comunicar al Árbitro el nombre y el número de cada Jugador excluido. Así, todo Jugador excluido no podrá participar en el lanzamiento de tiro desde el punto penal.
- Antes de comenzar con el lanzamiento de tiro desde el punto penal, el Árbitro se asegurará de que dentro del círculo central permanece el mismo número de Jugadores por equipo para ejecutar los tiros, y que todos se encuentran en la lista.
- Si por cualquier causa un Jugador en su turno dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como no anotado.

D. GENERALIDADES DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 13.- Es facultad exclusiva del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN) autorizar y supervisar la organización de los partidos del torneo.

ARTÍCULO 14.- Los equipos y sus Jugadores, miembros del Cuerpo Técnico los cuales podrán ser hasta 2 personas registradas con su equipo y demás personas involucradas directa o indirectamente en el fútbol, deberán observar lo dispuesto por este reglamento.

Se prohíbe a los equipos alterar de alguna manera las condiciones de los terrenos de juego con el propósito de dificultar las acciones del equipo visitante, tales como encharcar el mismo, mantener el pasto sin recortar, etc. El incurrir en alguna acción que contravenga esta disposición puede acarrear la aplicación de sanciones.

Los equipos deberán mantener el terreno de juego en las mejores condiciones para el normal desarrollo de los partidos.

ARTÍCULO 15.- El número reglamentario de Jugadores sobre el terreno de juego es de 11 por cada equipo, acompañados siempre de un Director Técnico. Por regla general, en ningún caso el mínimo de Jugadores para dar inicio a un partido podrá ser menor a 7 Jugadores, sin perjuicio de que durante los primeros 45 minutos del juego completen el número reglamentario de 11.

En los partidos del torneo los contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadores, cuando menos seis minutos antes de la hora señalada para dar inicio al partido.

ARTÍCULO 16.- A la hora fijada para el inicio del partido el Árbitro dará la señal de comenzar el encuentro, y si transcurridos 30 minutos uno de los equipos no hubiese comparecido, o lo hiciera con un número de Jugadores inferior al reglamentario no se celebrará el encuentro, lo cual deberá ser asentado en el Informe Arbitral que entregará el Árbitro a la URP para que a su vez notifique al comité dictaminador.



ARTÍCULO 17.- Una vez comenzado el partido, si uno de los contendientes quedará con un número inferior a 7 Jugadores, el Árbitro acordará la suspensión del juego y asentará en su Informe Arbitral tal circunstancia, turnándola a la URP o en su caso al Comité Dictaminador, para que tome la decisión que resulte procedente.

ARTÍCULO 18.- En los partidos oficiales los Directores Técnicos podrán sustituir hasta cinco Jugadores, ya sea por causa de lesión o por razones tácticas o técnicas. Para hacer las sustituciones se deberá esperar a que el juego éste momentáneamente suspendido y solicitar al Árbitro el correspondiente permiso. En cualquier caso un Jugador sustituido no podrá volver al terreno de juego.

E. ALINEACIÓN DE JUGADORES

ARTÍCULO 19.- Se considera alineación a la lista de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico que presentan al Árbitro para que sean anotados en la cédula arbitral (titulares y suplentes) aún y cuando no participen en el partido correspondiente. Para que los Jugadores de un equipo puedan alinear válidamente en partidos del torneo, se requiere:

- 1) Que haya sido registrado por el capitán del equipo ante el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes y se acrediten con su credencial emitida por la URP al momento de su registro.
- 2) Que sea apto para la práctica del fútbol, o que su edad sea la requerida de conformidad con las disposiciones que se dicten para el torneo.
- 3) Que dentro de la misma competencia el Jugador no haya alineado con un equipo.

Jugadores:

- a) La cantidad de Jugadores será de 16 personas jóvenes, de los cuales máximo 3 deben ser comprendidos de entre 26 y 29 años edad.
- b) No se permitirá la participación de Jugadores extranjeros en ninguno de los equipos participantes.
- c) Se considera Jugador extranjero aquel que hubiese nacido en un país diferente a México y sus territorios y no cuente con pasaporte mexicano, ya sea por nacimiento o por ascendencia conforme a las Leyes Federales vigentes en materia de nacionalidad que marca la Constitución y sus leyes complementarias.
- d) La documentación que los equipos deberán presentar de cada uno de sus Jugadores registrados además de la captura de datos en el sistema destinado para ello son:
 - Cédula de registro (Anexo I);
 - Copia de Identificación oficial vigente (por ambos lados) de todos los integrantes del equipo
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los integrantes del equipo
 - Acta de Nacimiento de todos los integrantes del equipo
 - Fotografía digital tamaño infantil (3x2.5cm) de rostro únicamente; de todos los integrantes del equipo para la emisión de su credencial de participante
 - Carta responsiva (Anexo III) de todos los integrantes del equipo
 - Certificado médico de todos los integrantes del equipo



F. SUSPENSIONES DE PARTIDOS

ARTÍCULO 20.- Los partidos del torneo sólo podrán ser suspendidos por las siguientes causas, a juicio del Árbitro en conjunto con la URP:

- 1) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- 2) Mal estado del terreno de juego.
- 3) Por invasión del público apreciando las circunstancias de acuerdo a su buen criterio, llegando a la suspensión sólo que esta sea inevitable.
- 4) Por incomparecencia de uno de los contendientes.
- 5) Condiciones ambientales
- 6) Comportamiento impropio y discriminatorio de los asistentes al Estadio
- 7) Por inferioridad numérica de un equipo, al inicio o durante el desarrollo del partido.

Un representante de la URP está facultado para suspender partidos del torneo, cuando existan plenamente comprobadas causas de fuerza mayor, tales como: inundaciones temporales u otros estados de emergencia originados por fenómenos análogos, éste fungirá como supervisor del cumplimiento del reglamento y de las reglas de operación del presente programa.

Suspensión antes del inicio de un partido

ARTÍCULO 21.- Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como falta de energía eléctrica, inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, el juego deberá celebrarse dentro de las 24 horas siguientes. Si transcurrido el término de 24 horas el impedimento continúa, el juego se suspenderá temporalmente, y corresponderá a la URP, señalar la fecha y horario de su celebración, debiendo ser lo antes posible que no incurra en fechas establecidas del Torneo evitando un atraso.

ARTÍCULO 22.- Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia, agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadores o Cuerpo Técnico de los equipos participantes, el tiempo faltante, si excede de 7 minutos, deberá jugarse dentro de las 24 horas siguientes si para ello no existe inconveniente, siendo responsabilidad del Árbitro señalar la hora en que deberá completarse el juego, así como hacérselo saber al DT de cada equipo y representante de la URP.

Éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los equipos en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.) Cuando el partido no pueda reanudarse dentro de las 24 horas a que se refiere el párrafo anterior, los equipos jugarán el tiempo restante del partido, dónde y cuándo determine el Comité Dictaminador. En dicho supuesto, ambos equipos podrán cambiar a sus Jugadores, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión.

En caso de que la suspensión del partido por las causas señaladas en el presente Artículo, ocurra cuando falten 20 minutos o menos, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su Informe Arbitral a la URP para que a ellos a su vez lo turnen al comité Dictaminador, el cual resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

ARTÍCULO 23.- Si la continuación del partido suspendido se celebra dentro de las 48 horas siguientes, los equipos de fútbol se integrarán con los mismos Jugadores que actuaban al suspender el partido. Si por el contrario, la continuación del encuentro suspendido se verifica después de las 48 horas los



equipos contendientes podrán alinear Jugadores distintos a aquellos que participaban en el juego suspendido pero sujetándose, en todo caso, al número de Jugadores que actuaban en el momento de suspenderse el encuentro. En ningún caso los Jugadores expulsados podrán integrar el equipo en la continuación de un partido suspendido, pero los Jugadores que en el momento de suspensión se encuentren fuera del terreno de juego por lesión, podrán integrar posteriormente el equipo.

Suspensión por falta de garantías.

ARTÍCULO 24.- Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o aficionados de algún equipo, y el hecho se encuentre reportado en el Informe Arbitral, en su caso, el comité dictaminador realizará la investigación correspondiente y aplicará las sanciones a que se hayan hecho acreedores los infractores, además de que el equipo al que pertenecen perderá el partido quedando eliminado del torneo automáticamente.

G. INCOMPARENCIAS

ARTÍCULO 25.- Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, el Árbitro dará la señal para iniciar el juego y si uno de los equipos no hubiese comparecido o no contase con el mínimo requerido de Jugadores, procederá a esperar 15 minutos. Si transcurrido ese tiempo el equipo no se presenta, el Árbitro suspenderá el partido y procederá en conjunto con la URP de acuerdo a las siguientes incomparencias:

a) Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los equipos contendientes deberán esperar en el campo de fútbol 15 minutos, al término de los cuales podrán retirarse. Para tal efecto la URP, deberá asentarlo en el informe de cédula arbitral, firmada por los capitanes haciendo constar los hechos, misma que será enviada al Comité Dictaminador, quienes deberán señalar la fecha de celebración del mismo, determinando el equipo local la hora en que se efectuará el juego.

b) Incomparecencia o retardo de un equipo de fútbol

El comité Dictaminador realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo de un equipo y emitirá su resolución. En caso de que el equipo, justifique la causa por la cual no compareció o llegó tarde a un partido oficial, el Comité Dictaminador, de común acuerdo con los equipos involucrados, determinará el día y hora en que tendrá lugar el juego. En este caso cada equipo de fútbol será responsable de cubrir sus propios gastos. Si se comprueba que no hubo causa justificada que impidiera a un equipo llegar a tiempo para iniciar el partido a la hora programada, el equipo culpable perderá el partido con marcador 3-0 a favor del contrario quedando eliminado automáticamente del torneo.

ARTÍCULO 26.- Al equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que éste se juegue por entero (incluidos los tiros penales), se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0 dando su eliminación inmediata del torneo.

H. DE LOS CAMPOS Y ESTADIOS DE JUEGO

ARTÍCULO 27.-

Se entenderá por:

Cancha: la superficie en donde se encuentra el terreno de juego y el espacio destinado a la zona de Jugadores, suplentes, Cuerpo Técnico, Oficiales de Partido.

Terreno de Juego: Es el rectángulo en el cual se celebra un partido, entre dos equipos y un cuerpo arbitral, mismo que deberá estar pintado con las líneas que limiten las áreas de juego.

Artículo 28.-

Superficie del terreno de juego:

El terreno de juego de la cancha puede ser:

- a) De césped natural o;
- b) De césped artificial.

ARTÍCULO 29.- Las canchas o terrenos de juegos en donde se disputen los partidos serán gestionados por el equipo local en donde se lleven a cabo, y serán los responsables de brindar atención médica con ambulancia sobre todo para poder cubrir cualquier eventualidad que se presente, así como con seguridad pública en todo momento.

I. EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 30.-

El uniforme básico obligatorio de un Jugador será:

- a) Playera de juego, short, medias, espinilleras y calzado. En caso de utilizar pantalón y/o playera y/o cinta adhesiva o un material similar en la parte exterior, éstos deberán tener el mismo color de las medias, del short o manga. Como excepción a lo anterior, si los uniformes de un equipo no contará con playera del mismo color que la playera de juego, se podrá utilizar uno distinto, siempre y cuando no se confunda con el color de la playera de juego y/o playera del equipo de fútbol contrario y sea utilizada de manera uniforme por todos los Jugadores que así lo decidan, es decir, no podrá haber diferencia de colores en las playeras entre Jugadores de un mismo equipo.
- b) Portero: cada portero vestirá colores que lo diferencien de los demás Jugadores y de los Árbitros.
- c) Se prohíbe a los Jugadores el uso de bandas, gorras, muñequeras, pantalón.
- d) El equipamiento básico obligatorio no deberá tener lemas, mensajes o imágenes políticos, religiosos ni personales, lo cual de contravenirse podrá ser sancionado.
- e) Los Jugadores no deben mostrar ropa interior con lemas, mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales. Contravenir esta disposición puede sancionarse.
- f) Por razones de seguridad, los Jugadores no utilizarán ni llevarán objetos que sean peligrosos para ellos mismos o para los demás Jugadores (incluido cualquier tipo de joya), de presentarse tal caso serán sancionados con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.
- g) Cuando se usen protectores de cabeza, estos deberán observar las siguientes características:
 - Ser de color negro o del color principal de la camiseta (siempre y cuando los Jugadores del equipo usen el mismo color);
 - Estar a tono con la apariencia profesional del equipamiento del Jugador;
 - Estar separados de la camiseta;
 - Ser seguros y no suponer ningún riesgo para el Jugador que lo lleve ni para ningún otro Jugador (por ejemplo: como un mecanismo para abrirlo y cerrarlo alrededor del cuello);
 - Carecer de partes que sobresalgan (protuberancias).

ARTÍCULO 31.- Los Jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda y en la parte delantera del short, un número consecutivo de los dígitos que correspondan.

ARTÍCULO 32.- Los equipos deberán de presentar dos balones del número 5 al inicio de cada partido con carácter obligatorio.

J. ÁRBITROS

ARTÍCULO 33.- El Árbitro es la autoridad deportiva para dirigir los partidos del torneo

ARTÍCULO 34.- La autoridad del Árbitro comienza en el momento de entrar al estadio y/o campo deportivo donde se juega el partido y no termina hasta que lo abandona.

ARTÍCULO 35.- Los integrantes del Cuerpo Técnico y Jugadores, deberán acatar las decisiones de los Árbitros y prestarles todo su apoyo y protección para garantizar la independencia de su actuación y el respeto de su investidura.

ARTÍCULO 36.- El Árbitro elaborará el Informe de la Cédula Arbitral del partido en el que hará constar:

- a) Alineación de los Jugadores.
- b) Cuerpo Técnico.
- c) Amonestaciones y expulsiones.
- d) Incidencias del partido.

10 minutos antes del inicio del partido el Árbitro deberá recibir las alineaciones de los equipos de fútbol contendientes para ser incluidas en el Informe de cédula Arbitral que deberá ser firmado por los capitanes de los equipos de fútbol, siendo los responsables de la autenticidad de la relación de los integrantes de los Jugadores que participen en el encuentro.

ARTÍCULO 37.- El costo del arbitraje por cada uno de los encuentros será cubierto por los equipos involucrados en cada partido, siendo el equipo local el que gestione lo necesario para poder disponer de esta figura en dichos partidos. La URP gestionará la tripleta arbitral para la fase de la semifinal y final únicamente, contando con experiencia en el tema.

K. FALTAS E INCORRECCIONES

ARTÍCULO 38.- Si un Jugador comete intencionadamente una de las nueve faltas que se menciona a continuación, será sancionado:

- a) Dar o intentar dar una patada a un contrario
- b) Poner una zancadilla a un contrario, es decir, hacerle caer o intentarlo, sea por medio de la pierna o agachándose detrás o delante de él.
- c) Saltar sobre un adversario
- d) Cargar violentamente o peligrosamente a un contrario
- e) Cargar por detrás a un adversario que no hace obstrucción.
- f) Golpear o intentar golpear a un adversario o escupirlo.
- g) Sujetar a un adversario.
- h) Empujar a un adversario.
- i) Jugar el balón, es decir, llevarlo, golpearlo o lanzarlo con la mano o el brazo.

Será castigado con golpe franco directo, concedido al equipo contrario en el sitio donde la falta fue cometida, a menos que la infracción fuera por un Jugador en el área de meta contraria.

Si un Jugador del equipo contrario a la portería que se defiende, recibe una de las faltas anteriores dentro del área, será castigado con un penal.



Un Jugador que comente una de las cinco faltas siguientes:

- a) Jugar de una forma estimada y peligrosa por el árbitro.
- b) Cargar lealmente, es decir con el hombro, cuando el balón no está a distancia de juego de los Jugadores interesados y estos no intentaban intervenir en el juego.
- c) Sin jugar el balón obstruir intencionalmente a un adversario, es decir correr entre este y el balón o interponerse de manera que constituya un obstáculo para el contrario.
- d) Cargar al portero, salvo que este:
 - Se halle en posición de la pelota.
 - Obstruya a un adversario.
 - Esté fuera del área de meta.

Será castigado con golpe franco indirecto, concedido al equipo contrario y en el lugar donde se cometió la falta, a menos que la infracción haya sido cometida por un Jugador en el área de meta contraria.

Un Jugador será amonestado:

- a) Si entra o vuelve a entrar en el terreno de juego para incorporarse a su equipo después de que el juego comenzó, o si abandona el terreno de juego (salvo caso de lesión) durante el partido sin permiso del árbitro.
Si el árbitro detuviera el juego para efectuar la amonestación, lo reanudará por medio de un tiro libre indirecto lanzado por un Jugador del equipo adversario, desde el lugar donde se encontraba el balón cuando el juego fue detenido.
- b) Se infringe con persistencia las reglas del juego.
- c) Si desaprueba con palabras o gestos cualquier decisión del árbitro.
- d) Si se muestra culpable de conducta incorrecta.

Un Jugador será expulsado del terreno de juego, si, según la opinión del árbitro:

- a) Es culpable de conducta violenta o de juego brusco grave.
- b) Actúa con propósitos injuriosos o groseros.
- c) Se muestra nuevamente culpable de conducta incorrecta después de haber recibido una amonestación.

L. DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 39.- De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por un Jugador, el Comité Dictaminador dictará suspensiones y castigos de acuerdo con el siguiente tabulador:

Juego brusco grave	Un partido de suspensión
Juego brusco	Amonestación
Por conducta antideportiva	Amonestación
Por expulsión de juego	Mínimo un partido de suspensión
Reclamar decisiones arbitrales	Amonestación
Proferir palabras soeces en la cancha	Un partido de suspensión





MORELOS
2018 - 2024



Insultar al contrario	Un partido de suspensión
Retar a golpes a un contrario	Un partido de suspensión
Contestar una agresión	Un partido de suspensión
Insultar al árbitro	Tres partidos de suspensión
Escupir al árbitro, compañero, contrario, delegado, directivo, entrenador, profesor	Expulsión del torneo
Agresión al árbitro, delegado, directivo, entrenador, profesor	Expulsión del torneo
Insultar al público o faltar al respeto a las autoridades representantes del torneo.	Expulsión del torneo
Intervenir en una riña general	Expulsión del torneo
Ser expulsado por doble tarjeta amarilla	Un partido de suspensión

ARTÍCULO 40.- En que caso de que un equipo alinee a un Jugador fuera del rango de edad o que se encuentre suspendido, el equipo quedará eliminado del torneo en automático.

ARTÍCULO 41.- Las sanciones no previstas en este reglamento de competencia, estarán a cargo del Comité Dictaminador y serán válidas de acuerdo a su gravedad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES



juventud.morelos.gob.mx/



Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes



@IMPAJOVEN



**“PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER
ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A
29 AÑOS DE EDAD”.**

CARTA RESPONSIVA

ANEXO III

Por medio del presente documento, en mi carácter de participante del **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”** declaro que:

Estoy completamente consciente y sabedor de que realizar actividades deportivas implica un riesgo de accidentes y/o lesiones, Por lo que declaro:

(Nombre completo)

Por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades físicas legales, que me encuentro en excelentes condiciones físicas y puedo participar en todas las actividades deportivas relacionadas a dicho torneo de fútbol; asimismo, dado que me están permitiendo participar en esta competencia deportiva, estoy de acuerdo de asumir la completa responsabilidad y riesgo de cualquier lesión que pueda resultar de mi participación en dicho evento. En caso de tener una situación médica relacionada con mi salud preexistente como alergias, enfermedades, etc. que potencialmente me pudiera limitar mi participación en estos eventos, informo y declaro que dichos padecimientos son:

Adicionalmente, eximo y deslindo de toda responsabilidad legal, y estoy de acuerdo en no presentar demanda alguna por alguna causa originada en la actividad física o de cualquier otra índole relacionada con la presente actividad a los organizadores o staff del **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal”**, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, ni a los empleados, Comité Dictaminador y voluntarios participantes para llevar a cabo la realización del presente **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”**; por cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pueda resultar de mi participación en esta competencia.

Por lo que declaro que estoy de acuerdo con los términos y condiciones de esta carta responsiva y que estoy sujeto a los mismos. Soy mayor de edad y estoy firmando y estampando mi huella dactilar este documento libremente y de mi propia voluntad, sin la coerción de otras personas o instituciones.



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES



juventud.morelos.gob.mx/



Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes



@IMPAJOVEN



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Entiendo que el practicar deporte o actividades físicas deviene con un riesgo relacionado de lesiones personales o daños a instalaciones. Con respecto a lo mismo, voluntariamente consiento y manifiesto mi participación en el **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023”** enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”.

He leído la presente carta responsiva y la entiendo perfectamente, por lo que doy mi consentimiento para participar en el presente **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023”** enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”.

(Nombre completo y firma del participante)

a _____ de _____ del año 2023.

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES



juventud.morelos.gob.mx/



Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes



@IMPAJOVEN



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ENTRA

SALE

ENTRA

SALE

ENTRA

SALE

SERIE DE PENALES

EJECUTADOS	ANOTADOS	EJECUTADOS	ANOTADOS

EL PRIMER TIEMPO COMENZÓ A LAS _____ HRS

TERMINÓ A LAS _____ HRS

EL SEGUNDO TIEMPO COMENZÓ A LAS _____ HRS

TERMINÓ A LAS _____ HRS

CON MARCADOR FINAL DE () _____ A () _____ EN TIEMPO

REGULAR. Y EN TANDA DE PENALES () _____ A () _____

EQUIPO LOCAL _____

AMONESTADOS _____

EXPULSADOS _____



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES



juventud.morelos.gob.mx



Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes



@IMPAJOVEN



EQUIPO VISITANTE _____

AMONESTADOS _____

EXPULSADOS _____

INCIDENTES (EL ÁRBITRO DEBE INDICAR LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS DE TODO INCIDENTE OCURRIDO EN EL PARTIDO MISMO, QUE HA TENIDO LUGAR ANTES O DESPUES DEL PARTIDO O DURANTE EL INTERVALO.)

_____ A _____ DE _____ DE 2023

ÁRBITRO CENTRAL

(Nombre y firma)

URP

(Nombre y firma)

CAPITÁN LOCAL

(Nombre y firma)

CAPITÁN VISITANTE

(Nombre y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".



IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES



juventud.morelos.gob.mx/



Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes



@IMPAJOVEN

**“PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER
ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A
29 AÑOS DE EDAD”**

**CARTA DE ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA
INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD**

ANEXO V

XXX, Morelos a XX de XXXX de 2023.

**RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES**

P R E S E N T E

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo como parte de los requisitos para participar en el **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”**, marcadas en el *“numeral 10.2 Registro y entrega de documentos”*, me permito informarle a Usted que el equipo de fútbol denominado: _____ es el encargado de representar al municipio de _____ en el Torneo de fútbol antes referido, representado por el capitán del equipo el C. _____ quien será el encargado del registro e intermediario entre su equipo y la URP.

Este documento no garantiza la participación en el torneo de fútbol antes mencionado, únicamente forma parte de un requisito de inscripción, dejando el criterio de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **“Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad”**.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE
JUVENTUD**

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.



**"PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER
ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A
29 AÑOS DE EDAD"**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PREMIO
ECONÓMICO
ANEXO VI**

XXX, Morelos a XX de XXXX de 2023.

**RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES**

PRESENTE

Sirva la presente para informar que autorizamos al C. _____ capitán del equipo denominado _____ representante del Municipio de _____, a recibir el apoyo económico por la cantidad que resulte, en caso de ser ganador del primer o segundo lugar del **"Programa de Torneo de Fútbol Soccer Estatal 2023, enfocado a Jóvenes de entre 18 a 29 años de edad"**, el cual tendrá verificativo en los meses de julio y agosto del presente año.

Asimismo suscribimos de conformidad excluyendo de cualquier responsabilidad a cargo de Unidad Responsable del Programa (URP) de las formas y acuerdos que al interior del equipo se adopten para la distribución del recurso económico.

	Nombre completo	Firma
Capitán		
Integrante 1		
Integrante 2		
Integrante 3		
Integrante 4		
Integrante 5		
Integrante 6		



**"PROGRAMA DE TORNEO DE FÚTBOL SOCCER
ESTATAL 2023, ENFOCADO A JÓVENES DE ENTRE 18 A
29 AÑOS DE EDAD"**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PREMIO
ECONÓMICO**

ANEXO VI

Integrante 8		
Integrante 9		
Integrante 10		
Integrante 11		
Integrante 12		
Integrante 13		
Integrante 14		
Integrante 15		

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

